

MENDOZA, 16 DIC 2015

VISTO:

El contenido de la NOTA – FIN: 31538/2014, en la que la Dirección General Económico Financiera solicita dejar sin efecto el contenido de la Resolución N° 543/2014-FI;

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamentó en el hecho de que por un error involuntario, a fs 17 se solicitó la suma de PESOS CUATRO MIL CIEN (\$ 4.100.-), siendo lo autorizado por la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado, el valor de PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600.-), con afectación al ejercicio 2012, en lugar del 2013.

Que la Dra. Agrim. María Virginia MACKERN OBERTI participó del “Simposio SIRGAS 2014: construcción de capacidades técnico científicas para acelerar el desarrollo de la infraestructura de datos espaciales de las Américas”, en el que presentará el trabajo “Nuevos desafíos y tareas realizadas desde el Grupo de Trabajo I de SIEGAS”, en la Escuela Militar de Ingeniería de La Paz - Bolivia.

Por lo expuesto anteriormente corresponde dejar sin efecto el contenido de la Resolución N° 543/2014-FI y dictar una nueva disposición.

Lo informado por la Dirección General de la carrera de Ingeniería Civil y Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Tener por autorizado el traslado a Bolivia de la Dra. Agrim. María Virginia MACKERN OBERTI (Legajo 26.034), a los efectos de que asista al evento que se menciona en los Considerandos de la presente Resolución, del 24 al 26 de noviembre del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a Dirección General Económico Financiera a liquidar a la Dra. Agrim. MACKERN OBERTI la suma de PESOS MILSEISCIENTOS (\$ 1.600.-), con afectación a la Partida “Proyectos de Interés Institucional” del Subsidio correspondiente a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de Cuyo, para el año 2012.

ARTÍCULO 3º.- Dentro de los QUINCE (15) días de realizada esta misión, la Dra. Agrim. MACKERN OBERTI deberá presentar un informe de la labor cumplida conforme a las normas reglamentarias en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Dejar sin efecto el contenido de la Resolución N° 543/2014-FI, por las causales expuestas en los Considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 603 / 15